

D^a. BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, el día **4 de abril de 2025**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

2º.- PROPUESTA APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR EJERCICIO 2025. EXPTE 2025 OSE_01000039.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, a propuesta del Sr. Alcalde, se justifica la urgencia del punto en la necesaria tramitación del expediente, que no ha podido ultimarse antes de la convocatoria de la sesión, y sin que sea posible demorar los acuerdos que procedan a la próxima sesión ordinaria.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los seis miembros que la integran incluir el punto en el orden del día.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“ Se ha requerido a las distintas Áreas Municipales las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación, de los diferentes proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas con el objeto de aprobación en el ejercicio 2025.

Analizados los proyectos presentados por la propia Alcaldía, las distintas delegaciones y los diferentes grupos políticos que componen el arco plenario de este Ayuntamiento a los cuales se les ha dado participación en la configuración de la propuesta definitiva, se ha elaborado una relación de las iniciativas normativas que deberán ser recogidas en el presente proyecto de Plan Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las propuestas que se integran en sus respectivos ámbitos competenciales responden tanto a la propia iniciativa del gobierno de Sanlúcar la Mayor como al cumplimiento de aquellas proposiciones políticas adoptadas en este mandato por el Pleno que, por razón de la materia que se trate, son objeto de regulación reglamentaria.

*No obstante lo anterior, su configuración definitiva atiende a la **culminación de los proyectos normativos inicialmente previstos en el ejercicio 2024** así como a un **principio de prudencia en la previsión de inclusión de nuevas iniciativas planteadas** dada la falta de medios humanos y técnicos de la que aún adolece esta administración y la acumulación de asuntos pendientes en las diversas Áreas implicadas en su tramitación.*

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estén inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan. A tal efecto, así como al objeto de impulsar aquellas tareas preparatorias necesarias esta Alcaldía define la Junta de Portavoces como espacio político consultivo y de colaboración de todos los grupos municipales en la elaboración de sus anteproyectos.

*Desde estas premisas, en este Plan Anual del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor se incluyen **14 iniciativas normativas** que han sido propuestas y priorizadas por las distintas áreas de gobierno y esta Alcaldía, de las cuales:*

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	1/7



DOS corresponden a la Alcaldía, con la siguiente descripción:

- 1) Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- 2) Revisión y Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

UNA corresponde al Área de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana, con la siguiente descripción:

- 1) Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

UNA corresponde al Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, con la siguiente descripción:

- 1) Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

UNA corresponde al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con la siguiente descripción:

- 1) Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Sanlúcar la Mayor.

SIETE corresponden al Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, con la siguiente descripción:

- 1) Revisión y Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas.
- 2) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.
- 3) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.
- 4) Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- 5) Reglamento de Funcionamiento de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor
- 6) Reglamento para la Gestión y Operación de Dispositivos Electrónicos de Control y Cámaras Personales Policiales para el Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor.
- 7) Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

UNA corresponde al Área de Cultura, Turismo, Comercio y Fiestas Mayores

- 1) Revisión y Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante

UNA corresponden al Área de Educación, Juventud y Deporte, con la siguiente descripción:

- 1) Revisión y Modificación de la Ordenanza específica Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones en materia de deporte en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

En concreto, se contempla la aprobación de 10 nuevos textos normativos y la modificación de 4 normas vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	2/7



Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Plan recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico. Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la normativa vigente, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- *Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.*
- *Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.*
- *Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar las modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.*
- *Racionalizar la actividad normativa a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa normativo del Ayuntamiento.*
- *Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia. Por esta razón, el artículo 132 de la Ley 39/15 impone la publicación del Plan en el portal de transparencia.*
- *Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales.*

La regulación establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre únicamente establece que las Administraciones Públicas y, entre ellas, las Entidades Locales, deben hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Pero no se determina el órgano competente para la aprobación de este Plan Anual Normativo.

Lo primero a tener en cuenta es la naturaleza jurídica de dicho Plan, el cual puede considerarse, en cierta medida, como un instrumento de carácter programático, pero del que no cabe predicar un carácter normativo.

En segundo lugar, estableciendo un análisis paralelo a lo previsto para el ámbito estatal, constatamos que la aprobación del Plan Anual Normativo se reserva al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Gobierno. Por tanto, dado que se trata de un instrumento programático, que no tiene carácter normativo y que puede surgir a iniciativa del gobierno municipal, puede determinarse que la competencia para la aprobación del Plan Normativo Anual Municipal puede corresponder a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1744/2024, de 29 de noviembre, por medio del presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor para el año 2025, con el siguiente contenido:*

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	3/7



PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR PARA EL AÑO 2025.

1. ÁREA DE ALCALDÍA.

1.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: El presente Reglamento Orgánico tiene por objeto regular la organización y régimen de funcionamiento de los órganos de Gobierno y de la Administración de la ciudad de Sanlúcar la Mayor.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto.

1.2. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: MODIFICACIÓN DE NORMATIVA EXISTENTE.

Motivación: El presente Reglamento tiene por objeto regular las normas de protocolo y la concesión de las distinciones y nombramientos honoríficos enfocados a premiar merecimientos excepcionales, servicios destacados, trabajos valiosos de carácter cultural, científicos, religiosos, políticos, artísticos, económicos, sociales, profesionales o cualidades y circunstancias singulares que contribuyan al engrandecimiento del País, la Comunidad Autónoma o de la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, que concurran en los galardonados ya sean personas físicas o jurídicas.

Estado de tramitación: Ya se ha realizado la consulta pública previa y existe un borrador de proyecto del citado Reglamento elaborado por el Gabinete de Alcaldía. En elaboración el informe jurídico correspondiente.

2. ÁREA DE GOBERNACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tipo: NUEVA NORMATIVA .

Motivación: El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Sanlúcar la mayor en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

Estado de tramitación: : Existe un borrador del proyecto y está pendiente de iniciarse el trámite de consulta pública previa.

3. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

3.1. ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Actualmente el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor carece de una ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la atención de necesidades sociales y/o emergencia social.

Con la futura ordenanza se pretende dar cauce formal al procedimiento de concesión de prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Sanlúcar la Mayor, dándole trámite así a las prestaciones económicas complementarias definidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero, sobre la naturaleza y prestaciones

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	4/7



de los Servicios Sociales Comunitarios como aquellas prestaciones complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios, de carácter urgente o coyuntural, considerándose las ayudas de emergencia social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Estado de tramitación: Ya se ha realizado la consulta pública previa y existe un borrador de proyecto de las citadas Ordenanzas elaborado por el Equipo Técnico de Servicios Sociales.

4. ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

4.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA

Motivación: Esta norma tiene por objeto y finalidad la revisión integral del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, representado por:

- Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de diciembre de 1982 y sus documentos de desarrollo.
- PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.

Dicha revisión integral supondrá la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento general.

Estado de tramitación: Aprobado el Documento de Diagnóstico Previo dentro del marco de la Fase II de los trabajos de elaboración y de tramitación del PGOM en sesión plenaria de fecha 29/01/2025.

5. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD

5.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de inicio de la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que, previa justificación en los informes económicos, estudios y análisis, establezca el coeficiente de situación que pondere la situación física del local dentro del término municipal que regula el artículo 87 LHL teniendo como referencia al objeto de fijar el tipo efectivo el valor medio de lo establecido en los municipios del Aljarafe

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto

5.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las distintas tasas de examen de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	5/7



5.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Tipo: MODIFICACIÓN DE NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: La presente modificación tiene por objeto regular la tasa correspondiente a las declaraciones responsables de obras menores al amparo del art 138 de la LISTA.

Estado de tramitación: Se halla preparado el borrador de la modificación pendiente de su tramitación.

5.4. REGLAMENTO DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Establecer un marco regulador transparente de la Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con el objetivo de adecuarse al contexto de necesidades de recursos humanos derivado de la prevista finalización de los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto

5.5. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Establecer normas que regulen la organización y funcionamiento de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor así como los procedimientos de actuación para garantizar una prestación eficiente de este servicio público impulsando medidas de adecuación a la normativa vigente y mejoras organizativas internas que atiendan las particularidades y demandas específicas de la ciudad.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto

5.6. REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y CÁMARAS PERSONALES POLICIALES PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Motivación: Garantizar a su personal un esquema de trabajo claro, sencillo y preciso para la gestión y el uso de los nuevos Dispositivos Electrónicos de Control adquiridos como herramienta, medio y/o solución propuesta a ser empleada normalmente de forma intermedia entre el arma de fuego y la defensa o bastón policial o frente a situaciones de contenciones física que conlleven un peligro grave o extremo para el administrado, terceros o el propio agente de policía, convirtiéndose así en un elemento de mejora dotacional propia del Cuerpo de Policía, nunca sustitutivo de los ya existentes.

Estado de tramitación: Existe un borrador de proyecto de las citadas Ordenanzas elaborado por la Jefatura de Policía Local de Sanlúcar la Mayor. Estudio y redacción del anteproyecto.

5.7. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Tipo: NUEVA NORMATIVA.

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	6/7



Motivación: La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, permitan prevenir acciones perturbadoras y fomenten el buen uso y disfrute de los bienes de uso público así como la protección y conservación de todas las instalaciones y elementos del patrimonio urbanístico de Sanlúcar la Mayor, sean estos públicos o privados. Se trata con estas medidas de evitar las agresiones, alteraciones y usos ilícitos en el ámbito de las competencias municipales.

Estado de tramitación: Estudio y redacción del anteproyecto.

6. ÁREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO Y FIESTAS MAYORES

6.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de revisar y modificar la ordenanza existente de acuerdo con los preceptos del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto.

7. ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

7.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Tipo: MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Motivación: Necesidad de revisar y modificar la Ordenanza existente y los criterios de valoración de la misma.

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en el Portal de Transparencia y en la Web municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrita, que conforman el Pleno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a los distintos Departamentos afectados.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1744/2024, de 29 de noviembre, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada y adoptados los acuerdos que en la misma se contienen por unanimidad de los seis miembros que la integran.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
EL ALCALDE
[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro de Verificación	IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Fecha	10/04/2025 08:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4QHMYAO2X5PK4EITGN3TIA	Página	7/7

